



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Buenos Aires, 29 de marzo de 2016

RES. J.E. N° 10/2016

VISTO:

El artículo 18 del Reglamento General Electoral (Res. CM N° 240/2015), la Resolución CM N° 1/2016, la Resolución JE N° 7/2016, lo actuado en el expediente: "*SLyT Elecciones de Jueces/zas para el CM, representantes de los Magistrados en el Jurado de Enjuiciamiento y en el Consejo Académico del CFJ*" (CM N° SLyT 016/16), las Actuaciones N° 5232/16 y 5284/16 y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 5° de la Resolución JE N° 7/2016, se intimó al Dr. Marcelo Pablo Vázquez, en su carácter de apoderado de la Lista N° 1 "Independencia Judicial", a que en el plazo de dos (2) días de notificado adecuara la integración de la lista de candidatos para la elección de ocho (8) representantes de los integrantes del Ministerio Público para el Jurado de Enjuiciamiento, a lo establecido en el artículo 16, inciso e), del Reglamento General Electoral, bajo apercibimiento de no tener por oficializada dicha lista.

Que ello así, mediante Actuación N° 5232/16, el mencionado apoderado se presentó en el plazo indicado y solicitó -punto 5- "*se declare la nulidad de la Res. JE N° 7/2016 y proceda a la oficialización definitiva de la Lista N° 1 "Independencia Judicial", tal como fuera oportunamente presentada (seis mujeres y dos hombres), a los efectos de garantizar el sentido real de la garantía de género exigida por el artículo 8 de la Ley 54*".

Que ello no obstante, en el punto 6 de la misma presentación y para el caso que esta Junta no admitiera lo solicitado en la forma reseñada, se propone la sustitución de la Dra. Genoveva Cardinali por el Dr. Aníbal Brunet (DNI N° 20.640.432) en el puesto N° 5 (ver Actuación N° 5284/16) de la Lista de Candidatos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

cuya subsanación había sido requerida por Res. JE N° 7/2016, dando así cumplimiento a la intimación cursada.

Que asimismo, mediante la Actuación N° 5284/16 se propuso que el Dr. Aníbal Brunet se ubique en el puesto N° 5 de la misma lista.

Que en cuanto al planteo de nulidad deducido, señala el presentante que en la intimación de la Res. JE N° 7, artículo 5°, no se identifica el requisito concretamente incumplido del artículo 16, inciso e) del RGE, afectando su derecho de defensa mediante una resolución suscripta por sólo tres de los integrantes de la Junta.

Que luego se extiende en sendas consideraciones vinculadas al alcance de la representación de género en las listas de candidatos, con cita de jurisprudencia de la Cámara Nacional Electoral, a partir de las cuales solicita la oficialización definitiva de la lista originariamente presentada, en el entendimiento de que no mediaría afectación a dicha garantía.

Que no obstante las atendibles razones esbozadas por el Dr. Vázquez, por aplicación del principio de preclusión y teniendo en consideración la instancia del proceso electoral y la necesidad de cumplir con el mandato reglamentario, se impone el rechazo del planteo deducido.

Que al respecto, se ha sostenido “...*dado que el proceso electoral implica la sucesión de diferentes etapas por las que atraviesan los sujetos intervinientes, dichas etapas necesitan un orden en el tiempo, de manera que el referido proceso no se prolongue “sine die”. Así, al existir una fecha cierta respecto a la realización de las elecciones, es que el valor de la “seguridad jurídica” adquiere una preponderancia determinante a efectos de su consecución*” (CNE 3125/03 y 3236/03).

Que corresponde no obstante señalar la posición en disidencia del Dr. Norberto A. Brotto, quien entiende atendibles los argumentos expuestos por el Dr. Vázquez y, ya habiéndose expedido y oficializado en forma provisoria la lista por la Junta Electoral, debería sin más ser oficializada en forma definitiva con el alcance que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

fue presentada.

Que por la forma en que se resuelve, corresponde considerar la nueva lista presentada por el apoderado de la Lista N° 1, de cara a su oficialización.

Que con tal alcance, la Lista de Candidatos para la elección de ocho (8) representantes de los integrantes del Ministerio Público para el Jurado de Enjuiciamiento por la Lista N° 1 “Independencia Judicial”, quedaría conformada de la siguiente manera: Andrade, Verónica; Pistone Sergio; Solano, Marcela; González Castro Feijoo, María Lorena; Brunet, Aníbal; Morelli, Gabriela; Bullorini, Jorge y Donnini, Sandra Gabriela.

Que por lo expuesto hasta aquí y teniendo en cuenta que la Lista de Candidatos propuesta se adecua a las previsiones del artículo 16) del Reglamento General Electoral, corresponde aprobar su oficialización definitiva, en los términos del artículo 18 del mismo reglamento.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones CM Nros. 240/2015 y 241/2015,

**LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rechazar lo solicitado en el punto 5 de la presentación efectuada mediante Actuación N° 5232/16, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: Oficializar en forma definitiva la Lista de Candidatos N° 1 “Independencia Judicial” para la elección de ocho (8) representantes de los integrantes del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires para el Jurado de Enjuiciamiento, cuya conformación se detalla en el Anexo de la presente resolución.


Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), en las carteleras de todas las sedes del Poder Judicial de la Ciudad, notifíquese a los




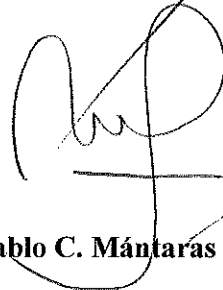
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

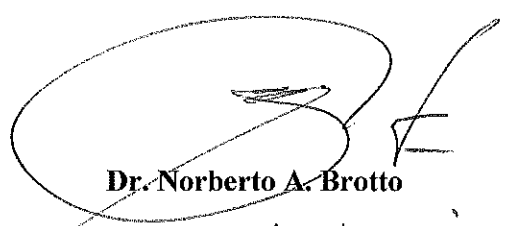
apoderados de las Listas Nros. 1 y 2, comuníquese a los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones, a los titulares del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN J.E. N° 10 /2016


Dr. Luis E. Duacastella Arbizu


Dr. Esteban Centanaro
Presidente


Dr. Pablo C. Mántaras


Dr. Norberto A. Brotto
en disidencia parcial



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Junta Electoral

Res. J.E. N° 10 /16 – Anexo

ANEXO
ELECCIÓN DE OCHO (8) REPRESENTANTES DE LOS INTEGRANTES DEL
MINISTERIO PÚBLICO PARA INTEGRAR EL JURADO DE
ENJUICIAMIENTO

LISTA N° 1
INDEPENDENCIA JUDICIAL

Candidatos:

- 1°. Andrade, Verónica
- 2°. Pistone Sergio
- 3°. Solano, Marcela
- 4°. González Castro Feijoo, María Lorena
- 5°. Brunet, Aníbal
- 6°. Morelli, Gabriela
- 7°. Bullorini, Jorge
- 8°. Donnini, Sandra Gabriela

